



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"

235



BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO el Expediente N° S01:0060022/2007 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SYNGENTA AGRO S.A. solicita autorización ante la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN para la comercialización de semilla de maíz genéticamente modificada resistente a insectos Lepidópteros y tolerante al herbicida glifosato (eventos acumulados Bt11xGA21) y sus productos derivados.

Que conforme lo establecido por la Resolución N° 39 de fecha 11 de julio de 2003 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la autorización para la liberación comercial de un Organismo Vegetal Genéticamente Modificado (OVGM) se otorga en base a TRES (3) dictámenes técnicos independientes.

Que en virtud de ello, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA) en el marco de su séptima reunión periódica de fecha 17 de abril de 2008, aprobó el Documento de Decisión que obra a fojas 48/55, en el cual se expresa que "los riesgos de bioseguridad derivados de la liberación del OVGM en el agroecosistema, en cultivo a gran escala, no son significativamente diferentes de los inherentes al cultivo de maíz no genéticamente modificado".

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD

MAGYP
PROYECTO
18118

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



235

AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la ex – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se ha expedido mediante el dictamen de fecha 18 de marzo de 2009 que obra a fojas 57, no encontrando reparos para la aprobación del evento de transformación de maíz Bt11xGA21 para consumo humano y animal de acuerdo al Documento de Decisión de Evaluación emitido por la Dirección de Calidad Agroalimentaria dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria que obra a fojas 58/62.

Que asimismo, dicho Servicio Nacional afirma que el material evaluado satisface lo previsto por la Resolución N° 412 de fecha 10 de mayo de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

Que la Dirección Nacional de Economía, Financiamiento y Mercados dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha expresado su opinión a tenor de las constancias que lucen a fojas 171/177 del Expediente N° S01:0202002/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN acumulado como fojas 64.

Que sin perjuicio de lo expresado, se advierte conveniente imponer al solicitante la obligación de informar en forma inmediata a la autoridad competente acerca de toda nueva información científico-técnica que surja sobre el maíz resistente a insectos Lepidópteros y tolerante al herbicida glifosato que contenga la acumulación de los eventos Bt11xGA21, relacionada con cualquiera de los ítems que fueran evaluados en forma previa a la

MAGYP
PROYECTO
18118



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"



235

autorización de comercialización.

Que en el mismo sentido, resulta menester establecer expresamente que la autorización concedida por la presente medida podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento de surgir nueva información científico-técnica que invalide las conclusiones de los dictámenes requeridos por la citada Resolución N° 39/03.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la producción y comercialización de la semilla y de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del maíz genéticamente modificado resistente a insectos Lepidópteros y tolerante al herbicida glifosato que contenga solamente los eventos acumulados Bt11xGA21, y a toda la progenie derivada de los cruzamientos de este material con cualquier maíz no modificado genéticamente, solicitada por la empresa SYNGENTA AGRO S.A.

ARTÍCULO 2°.- La firma SYNGENTA AGRO S.A. deberá suministrar en forma inmediata a



*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

la autoridad competente toda nueva información científico-técnica que surja sobre el maíz resistente a insectos Lepidópteros y tolerante al herbicida glifosato que contenga la acumulación de los eventos Bt11xGA21, que invalide las conclusiones de los dictámenes requeridos por la Resolución N° 39 de fecha 11 de julio de 2003 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento de surgir nueva información científico-técnica que invalide las conclusiones de los dictámenes referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del momento de su publicación en el Boletín Oficial.

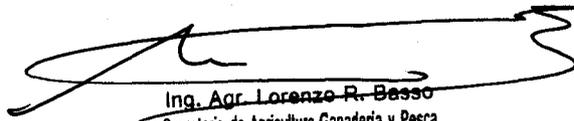
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N°

235

MAGYP
PROYECTO
18778

BR

  
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca